

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASPARIEGOS

Anuncio

Que por la Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las Bases y la convocatoria para la selección de un/a Operario de Servicios Múltiples publicadas en el BOP número 149, de fecha 23 de diciembre de 2022 en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso dentro del marco establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados con el siguiente resultado:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y apellidos: Pablo Tirado Rodríguez.

D.N.I. ***660***

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de un Operario de Servicios Múltiples aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022 publicadas en el BOP número 149, de fecha 23 de diciembre de 2022 dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y apellidos: Pablo Tirado Rodríguez.

D.N.I. ***660***

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.- Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente,

R-202300993



recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Aspariegos, 23 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300993

